

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 022/2019- (840) - Año XXX

Allen, 22 de Octubre de 2.019

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 061/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1742/19 (08-10-19) PEM

CONDONA la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la N.C. 04-1-C-148-04-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1743/19 (08-10-19) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote N.C. 04-1-B-383-07, ubicado en calle Ex Combatientes de Malvinas 420, a Mabel del Carmen Salinas.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 065/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1744/19 (08-10-19) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-272-04-F007, ubicado en calle Venezuela 130, del Barrio El Progreso, a Margarita Aviles Vásquez.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 067/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1775/19 (15-10-19) PEM

RECONOCE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-010-04-004, ubicado en calle Pellegrini 1850, del Barrio El Progreso, a Gabriela Edith Elías.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1776/19 (15-10-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 061/2019 - CD

Allen, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Alicia Angélica Rodríguez - DNI 14.530.397; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda en concepto de Tasas Retributivas de la

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 056/19.C.D

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 056/19 C.D.

AUTORIZA por vía de excepción a las normas en vigencias, a Guillermo Bartolomé, al loteo de las Nomenclaturas Catastrales 04-1-C-007-09B y 10A, según Plano de Mensura.

Anexo I: que se adjunta al presente BOM.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1777/19 (15-10-19) PEM

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 060/19.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/19 C.D.

AUTORIZA a Virginia Andrea Campetella, Silvana Laura Campetella y María Cecilia Campetella - por vía de excepción a las normas en vigencia, a subdividir el inmueble N.C. 04-1-J-004-Parcela 13A en dos lotes.

Anexo I: se publica en página Nº 06 del presente BOM

BALANCE DE TESORERIA SEPTIEMBRE 2019, se publica en página Nº 07 del presente BOM

N.C. 04-1-C-148-04-F000, ubicado en calle Arroyo Verde 739;

Que la Sra. Rodríguez, hija del Sr. Francisco Rodríguez, fallecido, es quien quedó habitando la vivienda ubicada en la calle Arroyo Verde;

Que el inmueble N.C. 04-1-C-148-04-F000 ubicado en calle Arroyo Verde 739, tiene una deuda significativa de Tasas Retributivas, que quien está ocupando el mismo, no la puede afrontar;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 76° establece que: "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de

justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia y/o la promoción de alguna actividad previamente declarada de interés comunal.”

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19-09-19, según consta en Acta N° 1321, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la N.C. 04-1-C-148-04-F000, hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1742/19 (08-10-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2019 - CD

Allen, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Mabel del Carmen Salinas - DNI 17.239.540; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Mabel del Carmen Salinas, solicita se la reconozca como Ocupante del lote N.C. 04-1-B-383-07, ubicado en calle Ex Combatientes de Malvinas 420, del Barrio Bifulco;

Que según datos obrantes en la Dirección de Catastro Municipal, registra como Ocupante a quien en vida fuera Carlos Riffo, esposo de la Sra. Mabel del Carmen Salinas, documentación obrante en el pertinente Expediente;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 123/19 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19-09-19, según consta en Acta N° 1321, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote N.C. 04-1-B-383-07, ubicado en calle Ex Com-

batientes de Malvinas 420, del Barrio Bifulco, a la Sra. Mabel del Carmen Salinas - DNI 17.239.540, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Mabel del Carmen Salinas - DNI 17.239.540, como Ocupante del lote N.C. 04-1-B-383-07, ubicado en calle Ex Combatientes de Malvinas 420, del Barrio Bifulco.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1743/19 (08-10-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/2019 - CD

Allen, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Margarita Aviles Vásquez - DNI 94.463.015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Margarita Aviles Vásquez, solicita ser reconocida como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-272-04-F007, ubicado en calle Venezuela 130, del Barrio El Progreso;

Que según datos obrantes en la Dirección de Catastro Municipal, registra como Ocupante a quien en vida fuera Verónica Miranda, hija de la Sra. Margarita Aviles Vásquez, documentación obrante en el pertinente Expediente;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 123/19 de la Comisión de Gobierno;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19-09-19, según consta en Acta N° 1321, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-272-04-F007, ubicado en calle Venezuela 130, del Barrio El Progreso, a la Sra. Margarita Aviles Vásquez - DNI 94.463.015, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Margarita Aviles Vásquez - DNI 94.463.015, como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-272-04-F007, ubicado en calle Venezuela 130, del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1744/19 (08-10-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/2019 - CD

Allen, 26 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Fernando Quiroga – DNI 26.112.468 y Norma Beatriz Jara – DNI 30.144.765; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma ceden a la Sra. Gabriela Edith Elías – DNI 37.474.831 el lote N.C. 04-1-C-010-04-004;

Que el Sr. Quiroga y la Sra. Jara fueron reconocidos como Ocupantes de dicho lote en Sesión Ordinaria celebrada el 27/08/15 según Acta N° 1154;

Que se hace necesario reconocer a la Sra. Elías como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-010-04-00, ubicado en calle Pellegrini 1850, del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado, según consta en Acta N° 124/19 de la Comisión de Gobierno;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26-09-19, según consta en Acta N° 1322, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:RECONÓCESE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-010-04-004, ubicado en calle Pellegrini 1850, del Barrio El Progreso, a la Sra. Gabriela Edith Elías - DNI 37.474.831, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Gabriela Edith Elías - DNI 37.474.831, como ocupante de la N.C. 04-1-C-010-04-004, ubicado en calle Pellegrini 1850, del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/2019 - CD

Marcelo Bizzotto -Vice Presidente a/c presidencia del Concejo
Deliberante de Allen- Res. Municipal N° 1775/19 (15-10-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/2019 - CD

Allen, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1638/2019 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 056/19.C.D.;

Que las reiteradas manifestaciones a través de Vetos que realiza el Poder Ejecutivo Municipal, atentan contra los principios republicanos sobre los que descansa nuestra Constitución Nacional, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Que resultan excesivas e incluso incorrectas las expresiones manifestadas a través de los Considerandos;

Que nuevamente el Poder Ejecutivo demuestra el desconocimiento respecto de las atribuciones y facultades que ostenta cada uno de los Poderes del Estado y que emanan de la Carta Orgánica Municipal;

Que nuevamente nos sorprenden con el desconocimiento de los principios generales del derecho y del sistema republicano sobre el cual reposa el funcionamiento de las Instituciones del Estado;

Que la zona donde se localizan las designaciones catastrales en cuestión, corresponde según Plan Rector a un Área Complementaria, Zona de Desarrollo Urbanístico;

Que de ninguna manera se está modificando ni alterando con los planos en cuestión el sistema de riego de la zona;

Que bajo ningún punto de vista la Ordenanza resulta arbitraria e irrazonable, razón por la cual se rechaza en toda y cada una de sus partes la Resolución indicada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 03-10-19, según consta en Acta N° 1323, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 056/19.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1776/19 (15-10-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/2019 - CD

Allen, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Guillermo Bartolomé, por Grupo Bartolomé S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita al Concejo Deliberante autorización, por vía de excepción, para fraccionar las parcelas 04-1-C-007-09B y 10A;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 015/15.C.D. se modificó la zona de la designación catastral 04-1-C-007-09, la cual posteriormente se fraccionó adecuándose a las características de la zona;

Que las nomenclaturas mencionadas se encuentran adyacentes a barrios en proceso de consolidación y ocupación efectiva de los lotes, como así también cercanas a asentamientos en proceso de regularización;

Que la petición del Sr. Bartolomé es formulada con la intención de proceder al loteo proyectado en el plano adjunto a la presente, con las mismas condiciones de los loteos que se encuentran adyacentes;

Que en dichos planos se respetan los Espacios Verdes y Reservas Fiscales;

Que las designaciones catastrales 04-1—C-007-09B y 10A se encuentran en un sector circundante que rige esa categoría por lo que no sería lógico negar esta solicitud;

Que esta propuesta resulta beneficiosa para el desarrollo económico dentro del ejido de Allen;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-09-19, según consta en Acta N° 1320, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción a las normas en vigencias, al Sr. Guillermo Bartolomé - DNI 20.561.924, a proceder al loteo de las Nomenclaturas Catastrales 04-1-C-007-09B y 10A, según Plano de Mensura, que como Anexo I se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1776/19 (15-10-19) PEM PROMULGA la ordenanza N° 068-19 que insiste en la sanción de la ordenanza N° 056-19.

Anexo I: que se adjunta al presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/2019 - CD

Allen, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1639/2019 del Poder Ejecutivo Municipal, mediante la cual se Veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 060/2019 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Municipal N° 060/19.C.D. se autoriza por vía de excepción, el fraccionamiento del inmueble N.C. 04-1-J-004-P13A en dos lotes, uno de 4 Ha. 30 a. 7 ca. y otro lote de 10 Ha.;

Que son resorte exclusivo y excluyente del Concejo Deliberante las excepciones a las normativas vigentes;

Que en este caso el Concejo Deliberante, a través de esta excepción protege el sistema de riego que actualmente tiene toda la parcela, pudiéndose apreciar con claridad en el plano de mensura origen, donde se encuentra detallado el sistema de irrigación de la chacra (según lo detallado por el agrimensor Claudio Javier Diazzi);

Que si bien el Plan Rector Allen establece en el Capítulo X, Artículo 27° "Declárase de interés público en todo el Ejido del Municipio de Allen la conservación del suelo agrícola(...), entendiéndose por tal el mantenimiento y mejora de su capacidad productiva", también debería implementarse este Artículo para los

casos de las locaciones extractivas de gas, todas ellas alojadas en las tierras productivas e irrigadas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 03-10-19, según consta en Acta N° 1323, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 060/19.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

Resolución Municipal N° 1777/19 (15-10-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/2019 - CD

Allen, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Agrimensor Claudio Javier Diazzi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento por vía de excepción, de la parcela ubicada en el ejido de la ciudad N.C. 04-1-J-004-Parcela 13A, propiedad de las Sras. Virginia Andrea Campetella, Silvana Laura Campetella y María Cecilia Campetella;

Que es necesario fraccionar la misma en dos parcelas, resultando una de ellas de 4 has 30 a y 07 ca, superficie inferior a lo establecido en el Plan

Rector y la otra en una parcela de 10 has., aproximadamente;

Que desde el aspecto geométrico se debería cumplimentar con la división de la parcela que permite el Plan Rector pero esta situación implica que se deba modificar el sistema de riego que actualmente tiene toda la parcela, debido a la forma irregular de la misma;

Que al no cumplir con lo establecido en las normas vigentes, es que solicita la excepción;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-09-19, según consta en Acta N° 1320, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a las Sras. Virginia Andrea Campetella - DNI 16.816.943, Silvana Laura Campetella - DNI 17.239.691 y María Cecilia Campetella - DNI 21.384.293, por vía de excepción a las normas en vigencia, a subdividir el inmueble N.C. 04-1-J-004-Parcela 13A en dos lotes, quedando un lote de 10 Ha. y otro lote de 4 Ha. 30 a. 7 ca., según croquis que como Anexo I forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

Resolución Municipal N° 1777/19 (15-10-19) PEM PROMULGA la

ordenanza N° 068-19 que insiste en la sanción de la ordenanza N° 056-19

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----



La transcripción de las Ordenanzas Municipales es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 022/2019 - (840) - Año XXX - se terminó de imprimir el 22 de Octubre de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.- Sra. Rosa Cuyul

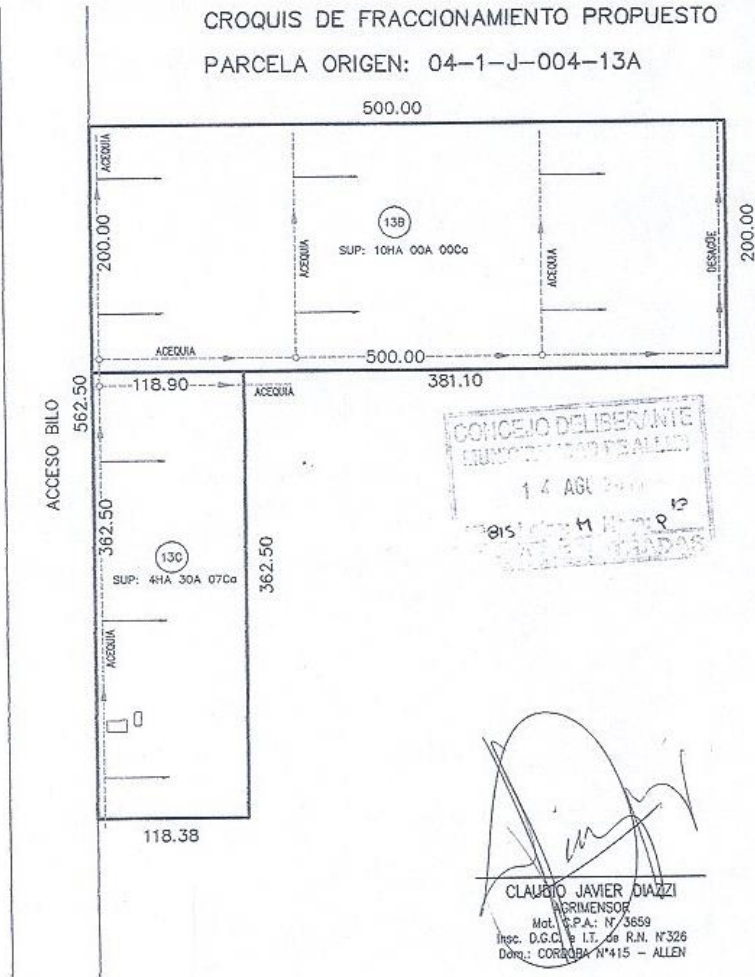
ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 056-19



ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 060-19

Anexo I
O.M. N° 060/19.C.D.

CROQUIS DE FRACCIONAMIENTO PROPUESTO
PARCELA ORIGEN: 04-1-J-004-13A



[Signature]
CLAUDIO JAVIER DIAZZI
GRIMENSOR
Mat. S.P.A. N° 3659
Insc. D.G.C. y I.T. de R.N. N°326
Dom. CORROPA N°415 - ALLEN

[Signature]
Mónica Sanjovés
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
Dra. Claudia B. Obligado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

BALANCE DE TESORERIA SEPTIEMBRE 2019-MUNICIPALIDAD DE ALLEN


Saldo al 30 de Agosto de 2019		98,677,753.87	
CAJA	73,135.65		
BANCOS (ctas. s/afectación)	88,348,546.19		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	65,447.53		
BANCOS (ctas. c/afect.especial)	9,970,869.60		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	219,754.90		
INGRESOS DEL MES:		36,132,783.46	
Tasas Municipales	3,387,025.81		
(1) Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	5,195,021.21		
(2) Coparticp.Imp.Prov.y/o Nacionales	20,902,043.98		
(3) Regalías Petrolif.y Gasíferas	4,251,322.12		
(4) Tasas Provinciales (Ley 4273)	323,784.99		
(5) Regalías 6,5 Mun.Productores	1,855,602.15		
Venta de Activo Fijo	32,811.03		
Recupero Obras Varias	82,132.33		
Aportes No Reintegrables	66,289.84		
Cuentas de Terceros	36,750.00		
EGRESOS DEL MES:		37,738,839.18	
Personal	23,539,345.51		
Bienes de Consumo	2,216,660.10		
Servicios	2,222,879.61		
Intereses de la Deuda	220,194.40		
Transferencias Corrientes	2,755,386.47		
Bienes de Capital	436,131.67		
Trabajos Públicos	5,266,733.96		
Servicios Públicos	661,671.60		
Amortización de la Deuda	407,235.86		
Cuentas de Terceros	12,600.00		
Saldo al 30 de Septiembre de 2019		97,071,698.15	
CAJA	109,868.64		
BANCOS (ctas. s/afectación)	88,754,674.72		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	66,511.53		
BANCOS (ctas. c/afect.especial)	7,920,888.36		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	219,754.90		
		134,810,537.33	134,810,537.33

- (1)EDERSA Ingresos y Compensación periodo Junio 2019
 (2) Ingreso copartic.por goteo 02-09/30-09-19- Saldo y compensación Julio 2019
 (3) Ingreso Regalías por goteo 02-08/30-09-19 y Saldo Julio 2019
 (4) Tasa Provinciales julio 2019
 (5) Regalías 6,5 Mun.Productores julio 2019


DEPARTAMENTO TESORERIA, 30 de Septiembre de 2019

Ana E. Fuentes
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


 Cr. Ignacio Javier Villa
 Contador Municipal
 Municipalidad de Allen




 Mario A. Chrobak
 Director Gral. de Ingr. Públicos
 y Presupuesto
 A/C. Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de Allen


 SECRETARÍA COSTA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN